REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA ORAL BOGOTA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 054 **Fecha:** 28/07/2023 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 34 006 **2022 00270**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES	AUTO ORDENA ENVIAR A OTRO JUZGADO PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia de este Despacho para conocer del proceso de la referencia, de conformidad con las razones expuestas. SEGUNDO: REMÍTASE por competencia el proceso a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, para que el asunto sea repartido entre los Jueces Administrativos de la Sección Cuarta	27/07/2023	
11001 33 34 006 **2022 00274**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SERVICIOS ESPECIALES EN SALUD	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES	AUTO ORDENA ENVIAR A OTRO JUZGADO PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia de este Despacho para conocer del proceso de la referencia, de conformidad con las razones expuestas. SEGUNDO: REMÍTASE por competencia el proceso a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, para que el asunto sea repartido entre los Jueces Administrativos de la Sección Cuarta	27/07/2023	
11001 33 34 006 **2022 00278**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES	AUTO ORDENA ENVIAR AL TRIBUNAL PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia de este Despacho para conocer del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por la sociedad Entidad Promotora de Salud Famisanar S.A.S. – Famisanar E.P.S. contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, de conformidad con lo antes expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: REMÍTASE por competencia el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera, para lo de su cargo.	27/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 34 006 **2022 00302**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SALUD TOTAL S.A. ESP	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES	AUTO ORDENA ENVIAR A OTRO JUZGADO PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia de este Despacho para conocer del proceso de la referencia, de conformidad con las razones expuestas. SEGUNDO: REMÍTASE por competencia el proceso a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, para que el asunto sea repartido entre los Jueces Administrativos de la Sección Cuarta.	27/07/2023	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

Leidy Alejandra Pedraza Moreno

Secretaria Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Bogotá